



Radicado:	084334089002-2021-00538-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA COOUNION
Apoderado	Dr. RICHARD SOSA PEDRAZA
Demandado	JORGE ALBERTO BULA FLOREZ Y OTRO
Asunto	Auto Sustanciación (APROBAR LIQUIDACION DE COSTAS)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho el presente proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación de costas practicada en el mismo por la secretaria del despacho, se encuentra vencido, la misma no fue objetada. Sírvasse Proveer.
Malambo, 23 de Agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veintitrés (23) de Agosto de de Dos Mil Veintitres (2023)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial y atendiendo lo prescrito en el Art. 366 núm. 1º. Del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, elaborada en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, por la secretaria del despacho, al no haber sido objetada y encontrarse vencido el término para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 139 Hoy,24 de agosto de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA

*02

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d017772a0b5ae937709098fc04eac3cafed72d81362c276f71e691aa5468fd7**

Documento generado en 23/08/2023 01:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>